



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MODIFICAR EL RÉGIMEN DE TERCEROS LLAMADOS A EXÁMENES FINALES
RHCD N°73/2019

VISTO:

La Resolución N°73/2019 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que amplió a tres el número de llamados del calendario académico de esta Casa de Estudios, respecto de los turnos febrero/marzo y julio/agosto;

Y CONSIDERANDO:

Que la Consejera Estudiantil Martina Dell'Acqua Castro, de la agrupación Juntos por Derecho, solicitó tratamiento sobre tablas de un proyecto de modificación del régimen de terceros llamados, lo que fue aprobado por unanimidad;

Los fundamentos expuestos en el proyecto acompañado y conclusiones resultantes del amplio debate desarrollado en Comisión;

Que puesto a consideración, con las modificaciones propuestas, fue aprobado por mayoría de votos con los votos negativos de los señores Consejeros Docentes: Profesor Juan Villa y Juan Pablo Agüero Piñero;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Modificar el régimen de terceros llamados instituido por Resolución del H. Consejo Directivo N°73/2019 e incorporar la cantidad de 3 llamados a todas las épocas de exámenes de las materias de Derecho Privado (Derecho Privado I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII); autorizándose la inscripción al tercer llamado en Febrero/Marzo y en Julio/Agosto para las asignaturas de Derecho Privado (Derecho Privado I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII) siendo indistinto el semestre en que se cursen, de conformidad con lo previsto en los artículos 86 y 87 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación al ciclo académico correspondiente al Plan de Estudios Res. HCD N°207/99 de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la

Universidad Nacional de Córdoba, con exclusión de los espacios curriculares opcionales y los correspondientes al Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica.

Artículo 2: Lo dispuesto en el artículo 1° de la presente no obstará la solicitud de otorgamiento de mesas examinadoras en forma especial con arreglo a los requisitos previstos en el art.1 de la Ord. HCD N°3/99.

Artículo 3°: El presente será de aplicación a partir del ciclo lectivo 2024.

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Enseñanza de esta Facultad y en orden sucesivo a los Departamentos de Coordinación Docente de Derecho Civil y Derecho Comercial. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.